

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 029/2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

30 ENE 2020

VISTO: el Memorándum N° 014-2020/GRP-401000-401300-401330, de fecha 30 de Enero del 2020, y la Nota N° 00028 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2019/GRP-480000-480200, se regula la "ADMINISTRACIÓN DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 0892: SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, EJERCICIO FISCAL 2019";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 889-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de Diciembre del 2019, se resuelve: Promulgar el Presupuesto Institucional del Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, por Categoría Gasto;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 028-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Enero del 2020, se resuelve ENCARGAR, con eficacia anticipada al 02 de Enero del 2020, al colaborador Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ, las funciones de CAJERO PAGADOR del Equipo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante Memorándum N° 014-2020/GRP-401000-401300-401330, de fecha 30 de Enero del 2020, el Responsable del Equipo de Tesorería, solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración la emisión de Resolución de la apertura de la Caja chica de Inversión para el I Trimestre 2020 por el monto de S/ 30,000.00, con carga a la siguiente estructura;

01 INICIAL

9002	2001621 6000032 03 006 0008	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	S/ 30,000.00
0011	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN		S/ 30,000.00
5 18	CANON Y SOBRE CANON		S/ 30,000.00
6	GASTOS DE CAPITAL		
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 30,000.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 30,000.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 30,000.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 30,000.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		S/ 30,000.00
TOTAL			S/ 30,000.00

Que, mediante Nota N° 00000028, de fecha 30 de Enero del 2020, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para la apertura de Caja Chica del I Trimestre del 2020, por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, publicada el 26 de Enero del 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 029-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 0 ENE 2020

Que, de conformidad con el artículo N° 10 literal 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.16 del 26 de Enero del 2011; establece que "la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas; además en el numeral 10.3 indica que debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o el deterioro del dinero en efectivo y se mantienen preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar". Asimismo en el numeral 10.5 precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para pagos en efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica";

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la Actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR, la CAJA CHICA DE INVERSIÓN para el año Fiscal 2020 de la UNIDAD EJECUTORA N° 02 - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA, nombre del CAJERO PAGADOR Sr. Enrique Silva Vilchez, designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 028-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 30 de Enero del 2020, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

01 INICIAL

9002	2001621 6000032 03 006 0008	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	S/ 30,000.00
0011	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN		S/ 30,000.00
5 18	CANON Y SOBRE CANON		S/ 30,000.00
6	GASTOS DE CAPITAL		
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 30,000.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 30,000.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 30,000.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 30,000.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		S/ 30,000.00

TOTAL

S/ 30,000.00

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 420.00); cuyo Comprobante de Pago (autorizado por

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 029-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 30 ENE 2020

SUNAT), debe ser previamente firmado por el usuario en señal de conformidad y posteriormente visados por el Gerente Sub Regional, Dirección Sub Regional de Infraestructura; así como, por los Encargados de los Equipos de Abastecimientos, Tesorería y Personal; y Oficina Sub Regional de Administración, según corresponda; el pago se efectuará bajo responsabilidad del Cajero Pagador.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que la Caja Chica indicada en el artículo primero y segundo de la presente Resolución será a nombre del Señor Cajero Pagador del Equipo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno regional Piura.

ARTICULO SEXTO.- HÁGASE, de conocimiento de la presente Resolución al Cajero Pagador, Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

